



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

28-Abril-2017

CLAVE: SEM002564
FOLIO TRÁMITE: 73,381

NOMBRE: DE PER ALCALA URIBE JUAN
UBICACIÓN: PERIFERICO SUR
COLONIA: ARTESANOS
CALLE CRUCE 1: ZAPATERO
CALLE CRUCE 2: PANADEROS
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

LLANTERA

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts

DIAS AMPARADOS: 61

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2016

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Diciembre-2016

IMPORTE: \$541.76

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	12:00:16 a	A:	11:59:16 p	VIERNES	SI	DE:	12:00:16 a	A:	11:59:16 p
MARTES	SI	DE:	12:00:16 a	A:	11:59:16 p	SÁBADO	SI	DE:	12:00:16 a	A:	11:59:16 p
MIERCOLES	SI	DE:	12:00:16 a	A:	11:59:16 p	DOMINGO	SI	DE:	12:00:16 a	A:	11:59:16 p
JUEVES	SI	DE:	12:00:16 a	A:	11:59:16 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIA DE FIESTA

OBSERVACIONES:

P.I.

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

ALCALA URIBE JUAN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infircción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirata.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, sus vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de continas bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo e en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.